



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2001-00142-00
Demandante: Luis Alfonso Sánchez Vargas
Causantes Domingo Lisandro León Sánchez y María Otilia Zamora
Proceso: Sucesión – Partición Adicional

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial en el que se indica que la señora Dilia María León Zamora no realizó pronunciamiento alguno frente al traslado de la solicitud de partición adicional presentada.

Así mismo, se informa que el Inspector de Policía del Municipio de Manta remitió un escrito a través del cual señala que los señores Ismael Antonio Correal León y Marta María León hijos de la señora Dilia María León Zamora, presentaron una queja en contra de la Doctora Teresa Moreno León quien funge como apoderada del demandante, por haber tratado de notificarle una providencia judicial sin estar acompañada por sus hijos dada su edad, igualmente refiere que los mismos solicitaron que en caso de que el Despacho requiere el testimonio de la señora Dilia María León sea realizado por un funcionario del Juzgado, en su domicilio y en compañía del Personero Municipal en garantía de sus derechos, al respecto señala que procederá a requerir a la precitada profesional del derecho y en que atención a la competencia remite la solicitud para que se dé trámite a la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar en primer lugar que con el escrito allegado por el Inspector de Policía no se acompañó prueba del parentesco de los señores Ismael Antonio Correal León y Marta María León con la señora Dilia María León Zamora, lo cual permitiría verificar que los mismos si ostentan la calidad de hijos, sin embargo y en aras de garantizarle sus derechos, el Despacho realizará un pronunciamiento frente al mismo.

La diligencia de notificación realizada por la apoderada de la parte demandante no se tuvo en cuenta por el Despacho, por ello, a través del auto de 16 de marzo de 2023 se autorizó para que un empleado del Juzgado efectuara la notificación personal de la señora Dilia María León Zamora, lo que ocurrió el 30 de marzo de 2023, fecha en la cual la Escribiente del Juzgado se trasladó al domicilio de la Señora Dilia León y en compañía de dos hijas que se encontraban presentes, le notificó el contenido del auto de 07 de octubre de 2022 por medio del actual se admitió la solicitud de partición adicional, le entregó copia de dicha solicitud y se le señaló el término con el que

contaba para que realizara pronunciamiento alguno, por tanto, este Despacho dentro de las actuaciones judiciales adelantadas no le ha vulnerado ningún derecho fundamental a la señora Dilia María León por el contrario le ha respetado todas sus garantías.

No obstante, lo anterior y dada la solicitud presentada en el escrito, el Juzgado procederá a requerir a la personería municipal con el fin de que realice el acompañamiento a la señora Dilia María León Zamora en el presente proceso, lo anterior como garante de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

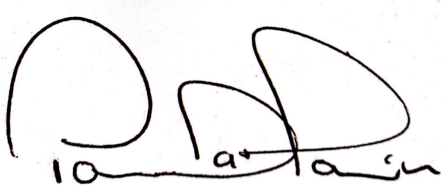
RESUELVE

PRIMERO: TENGASE EN CUENTA que la señora Dilia María León Zamora fue notificada en debida forma por el Despacho, quien dentro del término de traslado no efectuó pronunciamiento alguno.

SEGUNDO: REQUERIR a la personería municipal de Manta para que proceda a realizar el debido acompañamiento a la señora Dilia María León Zamora en el presente proceso, en aras de garantizar sus derechos. **Por secretaría ofíciase** y remítase copia del expediente.

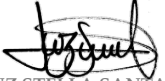
TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 05 de mayo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 015


LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA